

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2014.**

**A N T E C E D E N T E S**

1. El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en sesión pública ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2008, emitió decreto número LX-434, por el cual se reforma, modifica, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia electoral, y debidamente publicado en el periódico oficial del Estado número 156, de fecha 25 de diciembre de 2008.

2. El artículo 127, fracción II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, claramente establece como atribución del Consejo General aprobar el proyecto de presupuesto anual de egresos, y de conformidad a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

I.- Que el Instituto Electoral de Tamaulipas, es un organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones en la Entidad.

II.- Que el patrimonio del Instituto Electoral de Tamaulipas está integrado con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como de las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de

Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del Código Electoral y de las leyes relativas.

III.- Que el Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, tiene la atribución de formular el proyecto del presupuesto anual, presentarlo a la consideración y, en su caso, aprobación del Órgano Superior de Dirección del Instituto y remitirlo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

IV.- Que el Instituto Electoral de Tamaulipas para el óptimo desarrollo, continuidad y cumplimiento de la función electoral, tiene la necesidad de ejercer gastos operativos y ordinarios, motivo por el cual es menester conformar un proyecto de Presupuesto de Egresos que atienda a la racionalidad presupuestal para el año fiscal 2014; resaltando que el presupuesto que se propone se fundamenta bajo los principios de austeridad y disciplina presupuestal, cuyo ejercicio se realiza de forma transparente como lo exige la sociedad tamaulipeca.

V.- A mayor abundamiento del tema que se analiza, debe asentarse que el presupuesto que se propone, en su momento sería remitido a la Legislatura Local para los efectos conducentes.

VI.- Que dentro de la función del Instituto Electoral, se encuentra la de ministrar el financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como de sus actividades específicas para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política, así como la publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas, de

conformidad con lo que establece el artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

VII.- Que este Consejo General tiene como obligación cumplir con la normatividad constitucional y legal vigentes en torno a la organización y funciones del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como con relación al financiamiento público de los partidos políticos. Al mismo tiempo, toma conocimiento de la normatividad constitucional aprobada por el órgano revisor de la Ley Fundamental del Estado y sus implicaciones para este Instituto en materia de desempeño de funciones de fiscalización del financiamiento de los partidos y control interno del ejercicio de sus atribuciones y recursos, por mencionar algunos, así como en torno al sistema de financiamiento público de los partidos para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas.

En tal virtud, éste Consejo General asume la responsabilidad de presentar el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2014 con base en la normatividad vigente, lo que nos permitiría plantear las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones que tenemos asignadas.

VIII.- Que el Presidente del Instituto Electoral en ejercicio de sus atribuciones, propone el presupuesto de egresos para el ejercicio del año 2014. En esa virtud la propuesta es del tenor siguiente:

Presupuesto a ejercer en el año 2014, es por la cantidad de \$101,865,444.29 (Ciento un millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 29/100 M. N.), desglosado en los siguientes rubros:

**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS:**

I.-SERVICIOS PERSONALES	\$ 33,488,587.81
II.-MATERIALES Y SUMINISTROS	1,642,000.00
III.-SERVICIOS GENERALES	6,078,142.19
IV.-ACTIVO FIJO	300,000.00

**SUBTOTAL** \$41,508,730.00

**FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS POLITICOS:**

ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$ 57,482,585.04
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	2,874,129.25

**SUBTOTAL** \$60,356,714.29

**TOTAL** \$ 101,865,444.29

IX.- Que en mérito de lo anterior, el Consejo General con base en el artículo 127 fracción II del Código de la materia, considera factible aprobar en sus términos el proyecto de presupuesto presentado por el Presidente de este Instituto, toda vez que es acorde a los programas y planes operativos de las diversas actividades que tiene encomendadas el Instituto Electoral de Tamaulipas para el año 2014.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2014, en términos de los Antecedentes y Considerandos expuestos, el cual asciende a la cantidad de \$101,865,444.29 (Ciento un millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 29/100 M. N.), en los términos de los considerandos que anteceden.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia, se autoriza el ejercicio del gasto del presupuesto 2014 del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Se ordena remitir este Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 133, fracción III del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** Para conocimiento público, se ordena publicar este acuerdo en los estrados de este Órgano Electoral y en la página de internet del Instituto.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 30, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, LIC. RAUL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO